



Iniciativa de Reformas en el artículo 136 del Reglamento de Gobierno y la Administración de Atlán de Navarro, Jalisco así como en los arábigos 15 y 21 del Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Atlán de Navarro, Jalisco. Para la Creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Atlán de Navarro, Jalisco.

**H. PLENO DE AYUNTAMIENTO DE
ATLAN DE NAVARRO JALISCO.
PRESENTE:**

Los suscrita regidora HAIDYD ARREOLA López presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos con la potestad conferida por lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 y, 50 de la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; numerales 30 fracción XXXIX, 39 y demás relativas y aplicables del **Reglamento de Gobierno y la Administración de Atlán de Navarro, Jalisco**; pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, La iniciativa de Reformas en el artículo 136 del Reglamento de Gobierno y la Administración de Atlán de Navarro, Jalisco así como en los arábigos 15 y 21 del Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Atlán de Navarro, Jalisco; Para la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Atlán de Navarro, Jalisco. Por lo que me permito proponer la siguiente iniciativa con base en los siguientes:

PARTE EXPOSITIVA:

1. Con fecha primero de octubre de 2018, se dio inicio al periodo Constitucional para la Actual Administración Pública Municipal 2018-2021, por lo que se procedió a realizar un análisis la estructura organizativa reglamentada en los distintos ordenamientos municipales.
2. Uno de los principales motivos de la presente se debe a la búsqueda del equilibrio que debe existir entre los tres niveles de gobierno, la inexistencia de normatividad reglamentaria sobre la actuación y organización de la actividad inherente a la búsqueda de personas, situación que debe estar debidamente puntualizada para que exista la coordinación necesaria entre el mismo personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y que su desempeño se optimice en beneficio de la sociedad Atlense.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este gobierno municipal dando seguimiento a las prácticas gubernamentales de llevar la actualización Legislativa y con su compromiso en sumar Acciones para la atención del fenómeno de Desaparición de Personas, en coordinación con los tres niveles de gobierno y la Sociedad Civil organizada y con perspectiva de

derechos humanos es que se pretende cerrar filas para la atención coordinada e interinstitucional de la Desaparición de Personas, a través en primera instancia a través de la materia del presente, donde la organización de los elementos permita garantizar la disponibilidad de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, ya que en este tema no se deben escatimar esfuerzos, recursos y brindar una atención pronta, oportuna y sensible. Ya que hoy en día es un gran flagelo no solo para nuestro Estado sino para el país, teniendo recomendaciones y Exhortos por Organismos Internacionales a nivel Estatal para la Fiscalía Especializada para Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, es por ello que debemos de redoblar esfuerzos y que en una sola Acción se sumen de manera Organizada y Coordinada los tres niveles de gobierno para que los resultados obtenidos sean los más favorables a la ciudadanía.

Esta iniciativa responde a lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición, para fortalecer y coadyuvar con el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, para que el grupo de Búsqueda de personas del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco se coordine con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a fin de atender las peticiones tendientes a la localización de personas reportadas como desaparecidas, afín de comunicar de manera inmediata y permanente toda la información que pueda guardar relación con la desaparición de personas, respecto de las instancias o dependencias municipales como pueden ser centros de detención administrativos, albergues, terminales de transporte, cementerios, centros municipales de salud, entre otros, además servirá para la prevención y garantías de no repetición, en el cual se define una línea de acción para la detención de riesgos, amenazas y daños que registran mayores cifras de desaparición.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, lo siguiente:

A. REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

A LA LETRA DICE ACTUALMENTE:

136.- A la Comisaría General de la Dirección de Seguridad Pública, le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes: ...

XXX. Obtener, compilar y organizar la información en materia de seguridad y vigilancia policial;

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

136.- A la Comisaría General de la Dirección de Seguridad Pública, le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes: ...

XXX. Obtener, compilar y organizar la información en materia de seguridad y vigilancia policial. **Así como Dirigir y coordinar el Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco;**

B. REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

A LA LETRA DICE ACTUALMENTE:

Artículo 15.- A la Dirección corresponden las siguientes atribuciones: ...

XIV. Integrar un Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal;

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Artículo 15.- A la Dirección corresponden las siguientes atribuciones: ...

XIV. **La Integración de un Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal, así como la integración, coordinación del Grupo de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco;**

A LA LETRA DICE ACTUALMENTE:

Artículo 21.- El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, se llevará a cabo mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Dirección debe llevar un control y registro de los asuntos relativos a la seguridad pública municipal, a partir de la información y datos que le proporcionen las mismas autoridades municipales o estatales y federales. Esta información servirá como base para la planeación de la función policial del Municipio.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Artículo 21.- El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, se llevará a cabo mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Dirección debe llevar un control y registro de los asuntos relativos a la seguridad pública

municipal, a partir de la información y datos que le proporcionen las mismas autoridades municipales o estatales y federales.

Esta información servirá como base para la planeación de la función policial del Municipio, misma que será vigilada por la Comisión de Comunicación, Control y Comando de Seguridad Pública Municipal, Siendo esta Comisión quien va a coordinar y operar el grupo de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco bajo un protocolo unificado y homologado con el Estado y la Federación las tareas de investigación, búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas.

Teniendo como Propósito El Grupo de búsqueda de Personas desaparecidas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco es recolectar información que pueda servir para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no identificadas, procesar dicha información, realizar diagnósticos y estrategias de búsquedas, además de compartirlas y coordinarse con el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Jalisco y sus integrantes Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas (FEPD), Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ).

ACUERDO:

ÚNICO.- Se turne la presente iniciativa a las comisiones pertinentes para su estudio, atención y análisis para efectos de que sea dictaminada de manera favorable, toda vez que conforme a lo anteriormente expuesto se encuentran justificada la propuesta materia de la presente Iniciativa de Reforma que al efecto se proponen para la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, ello en apoyo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco en el cumplimiento de sus atribuciones.

ATENTAMENTE:

AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020
"2020, AÑO del CENTENARIO de la SOCIEDAD MUTUALISTA DE
EMPLEADOS OBREROS Y ARTESANOS A.C."



MTRA. HAIDYD ARREOLA LOPEZ